

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes. pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan 200. . .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» núm. 217 de 5 Agosto.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.559.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.510.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, en nombre de Don Felipe Marin López, vecino de Los Royos (Caravaca), se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *La Purísima Concepción*, de mineral de lignito, sita en término de Caravaca y paraje llamado Cerro de las Ciervas, diputación de Los Royos; lindando por todos vientos con terrenos del registrador, y por S. además con los de D. Miguel López; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la cumbre ó cúspide del referido Cerro de las Ciervas, y desde dicho punto se medirán con relación al N. verdadero y en dicha dirección 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 250; 2.ª á 3.ª S. 400; 3.ª á 4.ª O. 500; 4.ª á 5.ª N. 400, y 5.ª á 1.ª E. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de

treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.
 Murcia 23 de Julio de 1918.—José Carbonell.

Tercera sección.

Número 1.539

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA

Reemplazo de 1918.

Relación de los mozos comprendidos en el sorteo de dicho reemplazo y pertenecientes á la Caja de Cieza, que han quedado clasificados como prófugos.

(Conclusión)

Cotillas.

- 1 José Sánchez Martínez, de Cristóbal y Esperanza.
- 42 Teodoro Cánovas, de Luisa.
- 43 José María Consta Monreal, de Antonio y Dolores.

Fortuna.

- 13 Pedro Marco Ibáñez, de Andrés y Francisca.
- 16 Ambrosio Chinchilla Esteve, de Ambrosio y Salvadora.
- 18 Juan Pérez Lozano, de Francisco y María.
- 20 Ginés Palazón Lozano, de Ginés é Isabel.
- 22 Juan Guillén Pérez, de Juan y Josefa.
- 46 Antonio Hernández, de Dolores.
- 53 Juan Diego Herrero Antón, de José y Carmen.
- 58 Antonio Palazón García, de Antonio y Ginesa.
- 79 Francisco Soro Ruiz, de Francisco y Josefa.
- 84 Ginés Bernal Bernal, de Francisco y María.
- 85 Juan Ruvira, de Juana.

Jumilla.

- 24 Eduardo Magán Rosa, de Martín y Eduarda.
- 47 Cándido Colino López, de Manuel y María.
- 50 Francisco Lucina Cutillas, de Lorenzo y Juana.
- 61 Pedro Abellán Herrero, de José y María.
- 65 Juan Requena García, de Isidro y Juana.
- 76 José Moreno Santiago, de Francisco y María.
- 83 Emilio Martínez Castillo, de Emilio y Mariana.

- 90 Pedro Lozano Pérez, de Joaquín y Angeles.

- 109 José Martínez, Puche, de Francisco y Francisca.

- 155 José Cano López, de José y Ana.

- 161 Juan Bañón Vera, de Juan y Cándida.

- 163 José Giménez Torrano, de Nicolás y Juana.

Molina de Segura

- 6 Ambrosio Cañavate León, de Pascual y María.

- 9 Fernando Abellán Conesa, de Juan y Carmen.

- 50 Antonio Gomariz Soro, de Blas y María.

- 63 Antonio Ferre Bernal, de Andrés y Eugenio.

- 67 José Peñaranda Silvente, de Rafael y María.

- 93 Francisco Gil Conesa, de Juan y Vicenta.

Moratalla.

- 3 Joaquín Soriano, de Encarnación.

- 6 José Fernández Fernández, de Pedro y Salvadora.

- 8 Antonio García González, de Juan y Angela.

- 10 Cristóbal Sánchez Sánchez, de Alonso y Blasa.

- 13 Francisco Soriano Sola, de Alejo y Antonia.

- 24 Juan Rubio Martínez, de Juan y María Dolores.

- 39 Julián Fernández López, de Cristóbal y Francisca.

- 40 Antonio Fernández Sánchez, de Joaé y Bárbara.

- 42 Bartolomé Delgado Sánchez, de Jesús y Quintina.

- 51 Antonio Martínez Alvarez, de Ginés y Concepción.

- 52 Jesús Giménez Segura, de Manuel y Juliana.

- 54 Jesús Sánchez López, de Tomás y Dolores.

- 56 Adelino Sánchez Moreno, de Abdón y Dolores.

- 66 Juan Rodríguez Fernández, de Paulo y Maravillas.

- 78 Antonio Sánchez Navarro, de Antonio y Ana.

- 79 José López Buitrago, de José y María.

- 82 José Vela Rolda, de Francisco y Juana.

- 110 Marcos Navarro Sánchez, de Ramón é Isabel.

- 114 Francisco Sánchez Palencia, de Tomás y María Antonia.

- 116 Gerardo García Abellán, de Francisco y Salvadora.

- 119 Luis Sánchez González, de Antonio y Josefa.

- 129 Tomás López Navarro, de Pedro y Jorja.

- 130 Juan López García, de Cristóbal y Encarnación.

Mula.

- 1 Miguel Garrido Martínez, de José y Ana María.

- 10 José García Pomares, de Francisco y Francisca.

- 11 Antonio Genaro Martínez Pagan, de Antonio y Juana.

- 49 José Belijar Fernández, de Antonio y María.

- 53 Diego Sánchez Molina, de Fernando é Isabel.

- 56 José Rodríguez Hurtado, de Ginés y Juana.

- 62 Pedro Martínez Martínez, de Ginés y Luisa.

- 69 Francisco Luis Gil Díaz, de Francisco y María.

- 88 Luis Elías Elín, de Melitona.

- 89 Manuel Leonardo Romero, de Zacarías y Carmen.

- 92 José Martínez Sánchez, de Diego y María.

- 95 Francisco García Martínez, de Antonio y Nicolasa.

- 96 Juan Antonio Risueño Barmejo, de Juan Antonio y Dolores.

- 107 Damián López Egea, de Damián y Juana.

- 112 Antonio Sánchez Alcaraz, de Salvador y Rosa.

- 134 José Belijar Tudela, de Joaquín y Encarnación.

Ojós.

- 10 Felipe Pérez Moreno, de Pedro Andrés y Bárbara.

Pliego.

- 1 Jesús López Fernández, de Martín y Juana.

- 3 Antonio Martínez Chacón, de Vicente y Josefa.

- 6 Salvador Martínez Chacón, de Juan é Isabel.

- 7 Miguel Román Rubio, de José y María Antonia.

- 15 Francisco Bayona Tomás, de Salvador y Francisca.

- 19 Antonio Rubio Pérez, de Antonio é Isabel.

- 21 Antonio Díaz Gil, de Miguel y Francisca.

- 24 Francisco Santiago Pérez, de Francisco y Josefa.

- 26 Diego Chacón Díaz, de José y Catalina.

- 28 Diego Picazo Pérez, de Juan y María.

- 30 Antonio Manuel Egea, de Miguel y Agueda.

Ricote.

- 13 José Lucas Hernández, de Francisco y Concepción.

Yecla.

- 40 José Crespo Martínez, de José y Carmen.

- 41 José Díaz Navarro, de José y Pascuala.
 44 Antonio Rubio Pérez, de Francisco y Eugenia.
 83 Antonio Martínez Molina, de José y Juana.
 89 Juan Soriano López, de José y Concepción.
 157 Juan Carpena Lorente, de Bartolomé y Josefa.
 160 Juan Gil Martínez, de Miguel é Isabel.
 170 Juan Marco Palao, de Martín y Rosa.
 177 Joaquín María Bernal, de Francisco y Ana.
 192 Felipe Ibáñez Soriano, de José y Josefa.
 193 Pedro García y Molina, de Juan y Asensia.
 205 Francisco Martínez Martínez, de Eduardo y Manuela.
 212 Isidro González Soriano, de Pedro y María Dolores.
 225 Emilio Jover Alonso, de Juan y María.
 233 Vicente Pérez Barberá, de Pascual y María.

Murcia 15 de Julio de 1918.—El Presidente accidental, Marcelino Antolin.—El Secretario accidental, Enrique Visado.

Cuarta seccion.

Número 1 623.

Requisitoria.

Martínez Mateos Francisco, hijo de Juan y de Francisca, natural de Lorca (Murcia), perteneciente al reemplazo de 1916, procesado por falta a incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla número 33 Don Enrique López Gómez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Cartagena 3 de Agosto de 1918.—El Comandante Juez instructor, Enrique López.

Quinta seccion.

Número 286.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª—
 Término municipal de Pinatar.
 —Contribución urbana—4.º trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles

que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Anuales.

Andrés Campillo, 1'66 pesetas.
 José Escudero, 1'66.
 León Gómez, 4'17.
 Pedro Manresa, 8'33.
 Ricardo Guirao, 10'84.
 Rosendo Alcázar, 4'17.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 11 de Marzo de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Número 640.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—
 Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Primer trimestre 1918.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Distrito séptimo.

Rafael Cegarra, 3'24 pesetas.
 Antonio Sánchez, 6'48.
 Estanislao Angosto, 1'62.
 Francisco Cegarra, 1'62.
 Francisco Martínez, 4'60.
 Fulgencio Sánchez, 3'24.
 Ginés Celdrán, 1'62.
 Ginés Galindo, 4'40.
 Manuel Martínez, 1'63.
 Pedro Antonio Carrión, 2'13.
 Pedro Sánchez, 3'09.
 Hros. de Pedro Ros, 6'37.
 José Alcaraz, 5'06.

Juan Antonio Sánchez, 5'78.
 José Sánchez Martínez, 7'78.
 Ramón García, 4'45.
 Vicente Murcia, 3'24.
 Agustín Angosto, 2'43.
 Antonio García, 2'34.
 Andrés María, José García, 4'80.
 José de Mula, 1'62.
 Pedro Vidal, 1'62.
 Ramón Madrid, 3'18.
 Salvador Sánchez, 1'62.
 Tomás Bobadilla, 3'24.
 Teresa Cegarra, 2'07.
 Francisco Inglés, 1'62.
 Alfonso Ballester, 6'02.
 Alfonso Cegarra, 1'62.
 Asunción Gutiérrez, 1'62.
 Antonio Sánchez, 3'49.
 Cosme Sánchez, 7'43.
 Esteban Bernardo, 1'62.
 Florentina Carrión, 8'24.
 Francisco Hernández, 2'78.
 Ignacio Balaciat, 2'38.
 Ignacio González, 1'62.
 Inocencio Ros, 9'69.
 Juan Inglés, 3'03.
 José García, 1'52.
 José Martínez, 1'62.
 Josefa Saura, 3'28.
 Juan Martínez, 7'79.
 José Paredes, 2'88.
 José Giménez, 2'53.
 José García, 2'43.
 Juana García, 1'62.
 Josefa Sánchez, 1'62.
 Policarpo Sánchez, 2'22.
 Pedro Sánchez, 2'22.
 Ana M.ª Sánchez, 2'42.
 Catalina Segado, 2'02.
 Florencio Ruiz, 2'43.
 Fulgencio Saura, 1'62.
 Ginés Martínez, 2'42.
 Leandro Ruiz, 2'13.
 Juan Vidal, 1'52.
 Leandro Gómez, 3'24.
 Agustín Conesa, 2'02.
 Timoteo Ramírez, 3'53.
 Antonio Vidal, 1'52.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 1.º de Marzo de 1918.
 —El Agente, Angel Antelo.

Número 286.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
 Término municipal de Murcia diputaciones.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que pue-

dan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

GUADALUPE

Semestrales.

Antonio Jano, 3'56 pesetas.
 Simón García, 4'86.
 Sebastián Ruiz, 14'49.
 Antonio Hernández, 1'90.
 Antonio Guerrero, 1'53.
 Marcos Nicolás López, 6'50.
 Pascual Ortiz, 2'08.
 Antonio López, 3'85.
 Andrés Ruiz, 1'54.
 Francisco Rabadán, 2'38.
 Francisco Sánchez, 2'97.
 Hros. de Felipe Liza, 1'78.
 Ignacio Agustín, 2'13.
 José M.ª Giménez, 1'90.
 Mateo Hernández, 1'54.
 María Meseguer, 2'37.
 Juan Pascual, 4'25.
 Juan Vicente, 5'51.
 Manuel Gómez, 1'66.
 Juan V. García, 3'56.
 Juan Hernández, 3'56.
 José Hernández, 2'26.
 José Díaz, 2'14.
 Juan Hernández, 2'96.
 Antonio Gómez, 15'96.
 Francisco Sánchez, 7'70.
 Felipe Ortiz, 9'47.
 Francisco Mateos, 8'28.
 Gerónimo Meseguer, 14'31.
 Ginés Ortiz, 6'03.
 Herederos de Luis Gómez, 2'26.
 Isabel Meseguer, 4'80.
 José García, 1'78.
 José Gómez, 2'55.
 José Buendía, 4'27.
 Juan Guillén, 3'26.
 José Vidal, 3'56.
 José Ruiz, 2'13.
 Ponciano Ortiz, 1'77.
 Pedro Cano, 1'77.
 Ramón Cerezo, 2'38.
 Teresa Cano, 2'38.
 Tomás Ortiz, 2'97.
 Pascual Rabadán, 2'78.
 Ramón Cerezo, 3'85.
 Juan Antonio Hernández, 2'74.
 Juan Hernández, 2'01.
 Juan Castaño, 2'97.
 Juan Pascual Noguera, 2'25.
 José Pascual Munuera, 2'37.
 Juan Hernández, 1'54.
 José Antonio Rabadán, 2'38.
 Juan Sánchez, 2'13.
 María García, 1'90.
 María Ortiz, 1'77.

LA ÑORA

Antonio Sánchez, 4'74 pesetas.
 María Ballesta, 1'54.
 Mariano Franco, 3'44.
 Pedro Sánchez Castaño, 3'56.
 Rosendo Capel Díaz, 4'74.
 Santiago Campoy, 3'26.
 Viuda de José Pérez Espinosa, Antonio Ardeguel, 5'41.
 Antonio Gil, 1'66.
 Antonio Alcaraz, 3'97.
 Diego Abellán, 1'78.
 Francisco Silvestre, 1'54.
 Ginés Guerrero, 1'91.
 Juan García, 5'04.
 José García Capel, 3'91.
 3'85.
 Fulgencio Zapata, 1'78.
 Francisco Capel, 2'97.
 Francisco Aguilar Verdú, 1'54.
 José María Rubio, 2'97.
 Juan García, 3'56.
 José Gómez, 6'11.
 José Hernández, 2'26.
 Juan Sánchez, 4'21.
 Juan Bernal, 2'40.

Juan Sánchez García, 3'08.
 Juan Sánchez García, (Mayor) 3.
 Josefa Diaz, 5'52.
 José Campillo, 2'67.
 Manuel Navarro, 4'15.
 Matías Diaz, 4'24.
 José Rodríguez, 2'38.
 Joaquín Martínez, 2'38.
 Francisco Hellín Hurtado, 1'90.
 Juan Navarro, 2'97.
 Juan Antonio Navarro, 2'62.
 Miguel Navarro Aienza, 1'54.
 María Díaz Zapa'a, 2'97.
 Vicente Castaño, 1'66.

BANQUEROS

Antonio Belchí, 3'91.
 Antonio Cuevas, 3'73.
 Antonio García, 5'34.
 Francisco Sandoval, 1'90.
 Ginesa Martínez, 1'54.
 José Martínez, 12'44.
 Antonio Belchí Rubio, 2'13.
 Diego Sánchez, 2'30.
 Donato Martínez, 2'62.
 José Sandoval, 2'74.
 Juan Torres, 2'38.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
 Murcia 18 de Mayo de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 1.627.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Don Salvador Navarro Aledo, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Alcalde Presidente de este Muy Ilustre Ayuntamiento.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Corporación el día 31 del pasado mes de Julio, fué nombrado Agente ejecutivo para el cobro de todos los descubiertos que por el reparto sobre el cultivo y primero y segundo trimestre del reparto de consumos en el pasado año 1914, existen á favor de este Municipio á D. Amalio Tortosa Martínez, el cual ha tomado posesión de su cargo en el día de hoy, designando como oficina recaudatoria el local que ocupa esta Casa Consistorial.

Lo que en cumplimiento del artículo 12 de la vigente Instrucción de recaudación y apremio, se hace público á los fines consiguientes.

Totana 3 de Agosto de 1918.—S. Navarro.

Número 1.629.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Hace saber: Que habiendo de ser notificado á D. José de la Canal Rosique, D. Francisco García Pedreño y D. José Hernández, un oficio como propietarios de terrenos que han de ser expropiados para la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Cartagena á la de Cieza á Mazarrón y no encontrándose en este término dichos señores que no tienen en el mismo apoderados ó administradores debidamente autorizados, se les requiere por medio del presente en cumplimiento de lo que previene el art. 39 del Reglamento para aplicación de la ley de Expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, á fin de que los designen en un plazo de quince días, á

contar desde la fecha de inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la inteligencia de que si no la hacen, transcurrido dicho plazo se considerará válida la notificación que se dirija al Síndico de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
 Cartagena 29 de Julio de 1918.—D. Méndez.

Octava sección.

Número 1.512.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general y del sorteo celebrado el día veinte del corriente mes, para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año mil novecientos diez y nueve, correspondientes á los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE LA UNIÓN

Cabezas de familia.

- 1 José Martínez Vivancos, Alfonso el Sabio 13.
- 2 José Lasheras Marín, S. Gil número 39.
- 3 Juan Mompeán Andreu, Espejo 8.
- 4 Juan López Martínez, Canalejas 17.
- 5 Pedro Ferrer Prieto, Mayor número 68.
- 6 Jesús Aparicio Conesa, Quevedo 12.
- 7 José Martínez Navarro, Peña 14.
- 8 Luis Martínez Cervantes, Sáez 1.
- 9 Angel Beltrán Miralles, Spotorno 1.
- 10 José Fernández Gómez, Real número 2.
- 11 Pedro Belmonte Montero, id. número 76.
- 12 Nicolás Fernández García, Torrijos 54.
- 13 Ginés Fernández García, Tejera 3.
- 14 Angel Escudero Gómez, Mayor 82.
- 15 Leonardo Baeza Navarro, Pagan 17.
- 16 Francisco Gutiérrez Alarcón, D. Rodrigo 15.
- 17 José Gómez Salmerón, G. Martín 12.
- 18 Diego Bernal García, Peligro número 21.
- 19 Alfonso Montero García, Sarrematín 19.
- 20 Antonio Alonso García, Madrid 30.
- 21 Pedro Fernández Vázquez, Campillo 5.
- 22 Francisco Alarcón Pérez, Molinete 20.
- 23 Pedro Moreno Caparrós, San Marcial 4.
- 24 Joaquín Guillermo Rosique, Flores 19.
- 25 Juan López Maldonado, Torrijos 8.
- 26 Esteban Barbero Ros, Mayor 186.
- 27 Julián Delgado Ros, Oiozaga 7.
- 28 Francisco López Tornel, S. Julio 4.
- 29 Miguel Calderón Egea, Paz 13.
- 30 Juan Díaz Soto, Clavijo 12.
- 31 Pedro Legaz Martínez, Fray Ceferino 26.

- 32 José Balboa Gómez, Sagunto 4.
- 33 Ricardo Guillamón Baeza, Retiro 3.
- 34 Juan López García, López 23.
- 35 Fulgencio Barado de Egea, Argüelles 1.
- 36 Matías Gómez Pérez, Estrella 9.
- 37 José López Ramos, Quevedo 14.
- 38 José Belmonte Ortiz, Tetuán número 40.
- 39 Cándido Luque P. b', Alhambra 11.
- 40 José Díaz Torralba, Paredes número 30.
- 41 Juan Barrionuevo Salmerón, Quevedo 5.
- 42 Fulgencio Luengo Martínez, Quevedo 29.
- 43 Manuel Campillo Fernández, Salado 1.
- 44 Antonio Salaga Brotons, Carril 2.
- 45 Emeterio Ayala Soto, A. el Sabio 27.
- 46 Juan Aparicio Martínez, Murcia 101.
- 47 Francisco Martínez Angosto, C. Irún 21.
- 48 Cristóbal Conesa García, Arco 10.
- 49 Francisco Martínez Hernández, G. el Bueno 33.
- 50 José Campillo Giménez, Real número 125.
- 51 Fulgencio Alarcón Cobacho, Conesa.
- 52 José Martínez Vera, Murcia número 36.
- 53 Pedro Alarcón Fernández, Clavijo 1.
- 54 Antonio Marcos Mateo, Mayor 126.
- 55 Ignacio Aranda Martínez, Los Gómez 5.
- 56 Victoriano Aguilar Martínez, R. Regente 3.
- 57 Antonio Martínez Bueno, Apolinario 18.
- 58 José Alcaraz Con. s', Figueras 21.
- 59 Valentín García Pérez, Peña número 9.
- 60 Ricardo Guillamón Baeza, Retiro 3.
- 61 Alfonso Egea Aguirre, Torrijos 10.
- 62 Viriato García Pérez, Bailén número 13.
- 63 Juan Conesa Quero, R. Regente 10.
- 64 José García García, Real 107.
- 65 Manuel Espin Bianquet, Torrijos 6.
- 66 Enrique Franco González, Alfonso 131.
- 67 Juan Galindo Zabalza, M. Núñez 20.
- 68 José Carrión Díaz, Real 125.
- 69 José Gómez Cobos, Arco 36.
- 70 Francisco Augusto Manzanares, Figueras 12.
- 71 Francisco Conesa Cayuela, Tranvía 2.
- 72 José Gascón Martínez, S. Antonio 12.
- 73 Ramón Crouselle Pujalte, Canalejas 7.
- 74 Antonio González Asensio, Moratín 3.
- 75 Antonio Alcázar García, San Antonio 24.
- 76 Andrés Fernández Hernández, Tijeras 3.
- 77 Enrique García Alajarín, A. el Sabio 15.
- 78 Ginés García Gutiérrez, Cartagena 15.
- 79 Francisco Jumilla Hernández, Rivera 3.
- 80 Miguel Martínez Oliver, Mayor 29.
- 81 Ginés Jorquera Guillamón, Real 142.
- 82 Eduardo Aparicio Nieto, Gravena 9.
- 83 Antonio Cegarra Bernal, A. María 3.

- 84 Antonio Yedra Almecija, Conesa 10.
- 85 Miguel Mancebo Tarraga, Mayor 53.
- 86 Francisco Almagro Peñalver, A. Mangan 4.
- 87 Alonso Hernández Izquierdo, P. Abastos, 7.
- 88 Francisco Martínez Cerezuela, Quevedo 26.
- 89 Ginés Aroca Martín, Madrid
- 90 Pedro Bernabé Sánchez, Mayor 60.
- 91 José Albaladejo Caracena, Rosario 12.
- 92 Bernardo Garre Sánchez, Suspiro 2.
- 93 Andrés Conesa Conesa, Mayor, 63.
- 94 Leonardo Alvarez Soto, Canalejas 41.
- 95 Basilio García O.n.s, Larrumba 10.
- 96 Francisco Gutiérrez Sánchez, D. Rodrigo 27.
- 97 Ginés Alarcón Fernández, Porvenir 4.
- 98 Antonio Guerao Pérez, Educación 14.
- 99 Enrique Gijón Martínez, Mayor 102.
- 100 Florencio Jimeno Viruete, Consuelo 8.
- 101 Angel Hernández Gómez, Mayor.
- 102 Bibiano Fructuoso Vidal, Tetuán 13.
- 103 Angel González Conesa, Estrella 33.
- 104 Mateos García Conesa, Convento 26.
- 105 Antonio Fenolí Gilabert, G. el Bueno 37.
- 106 José Carrión Sánchez, Tomás Maestre 10.
- 107 Miguel Gay Sánchez, Dos Mayo 29.
- 108 Adolfo Conesa Carrillo, Mayor 48.
- 109 Julián Castejón Lorenzo, Real.
- 110 Rufino García García, R. Regente 15.
- 111 Jaime Fernández Parras, Gifo 6.
- 112 Juan Garriguez Jiménez, Gayos.
- 113 José García García, Tetuán 30.
- 114 Francisco Carreño Martínez, Conesa 8.
- 115 Adriano García Rentero, M. Núñez 18.
- 116 Pedro Conesa Galián, A. el Sabio 107.
- 117 Isidoro Francés Huertas, Balmes 5.
- 118 Diego Gull Ganer, Bailén 21.
- 119 Juan Antonio Conesa Mateo, Quevedo 42.
- 120 Andrés García Martínez, Bailén 43.
- 121 Domingo Egea Albaladejo, Sol 21.
- 122 Juan Gallardo Cervantes, Mayor 150.
- 123 Francisco Cánovas Antón, G. Herrera 18.
- 124 Juan Mercader Oimos, Real núm. 77.
- 125 Juan Martínez Soto, San Martín 4.
- 126 Ginés Carrión López, Educación 12.
- 127 Valentín Mora Ruiz, Tejera núm. 40.
- 128 Emilio Cegarra Clemares, Tetuán 45.
- 129 Ginés Martínez Conesa, Mayor 43.
- 130 Rogelio Esteve Martín, Quevedo 16.
- 131 Manuel Cánovas Plazas, Peligro 34.
- 132 Andrés Martínez Navarro, Suspiro 2.
- 133 Domingo Mula Cañabate, Torrijos 2.
- 134 Francisco Conesa Calvache, Quevedo 36.

- 135 Alejandro Egea Guillén, Lealtad 12.
- 136 Gerónimo Martínez Valero, P. Benzaies 15.
- 137 Antonio Cánovas Pérez, Arco 11.
- 138 Dionisio Martínez Plaza, A. el Sabio 38.
- 139 Domingo Esparza García.
- 140 Saturnino Carrasco Mercader, Numancia 51.
- 141 Francisco Fuentes Martínez, Torrijos 27.
- 142 José Munuera Navarro, C. Herrero 12.
- 143 Pascual Conesa Martínez, Mayor 37.
- 144 Antonio García Martínez, id. 149.
- 145 Manuel Medina García, C. Belluga 1.
- 146 Antonio Cañabate Zamora, Torno 18.
- 147 Pedro García Fernández, Mayor 104.
- 148 Juan González Olivares, M. Núñez 29.
- 149 Felipe Martínez Martínez, Barcas 14.
- 150 Manuel Gallego López, Murcia 139.

Capacidades.

- 1 Enrique García García, Mayor.
- 2 Germán Guevara Pérez, N. de Arce.
- 3 Francisco Munuera Arnáez, Tetuán.
- 4 Ginés Oliva Martínez, id.
- 5 Raimundo Pérez Manzanares, P. Manzanares.
- 6 Manuel Rodríguez López, Murcia.
- 7 José Bautista Sánchez de Haro, Gloria.
- 8 Juan Bautista Sánchez Peñalver, Mayor.
- 9 Isidoro Cánovas Saez, Estrella.
- 10 Manuel Esparza Cantalapiedra, Portmán.
- 11 Francisco González Salcedo, idem.
- 12 Alfonso Martínez Murcia, Roche.
- 13 Diego Pedreño Cánovas, Mayor.
- 14 Juan Giménez Vidal, Victoria.
- 15 Francisco Rodríguez Flores, Roche.
- 16 José Martínez Vera, Portman.
- 17 José Valdivia Ruiz, Gloria.
- 18 Fernando Bueno Martínez, Mayor.
- 19 Zacarías Martínez Rodríguez idem.
- 20 Eduardo Mondejar Villarreal, idem.
- 21 Francisco Rojo Méndez, id.
- 22 Miguel Sánchez Moreno, id.
- 23 Francisco Ayala Soto, P. Mercado.
- 24 Antonio Mercader Sánchez, idem.
- 25 Andrés Mercader Pedreño, idem.
- 26 Juan Barrionuevo Salmerón, Quevedo.
- 27 José Méndez Martínez, id.
- 28 Pablo Conesa Castejón, Educación.
- 29 Pedro Sánchez Alonso Rolandán, Velázquez.
- 30 Juan Cela González, Apolinario.
- 31 Juan Cano Pérez, I. la Católica.
- 32 Tomás Asensio Galván, Mayor.
- 33 Enrique Ruiz Hernández, Murcia.
- 34 Ginés Pérez Hernández, id.
- 35 Juan Pérez Ródenas, id.
- 36 José María Alarcón Sánchez, Apolinario.
- 37 Diego Pedreño Solano, id.

- 38 Adolfo Esteve Martín, Apolinario.
- 39 Francisco Barado de Egea, Mayor.
- 40 Alfonso Conesa Carrillo, id.
- 41 Juan Blázquez Conesa, id.
- 42 Fidel Pardo Ortiz, id.
- 43 Pablo Martínez Miras, id.
- 44 Asensio Saez Bueno, id.
- 45 Pedro López Saura, Portmán.
- 46 Francisco Urrea Hernández, idem.
- 47 Antonio Miralles Egea, Bailén.
- 48 José María González Martínez.
- 49 Gregorio Ortiz Martínez, Mayor.
- 50 Francisco Martínez Olmos, C. Irún.
- 51 José Paredes Terrero, Murcia.
- 52 Ginés Cegarra Bernal, Portmán.
- 53 Francisco Gómez Martínez, Descargador.
- 54 Mateo Nieto Fernández, Cascales.
- 55 José Wandosell Cuivache, Gloria.
- 56 José Saura Carrillo, Bazar.
- 57 Francisco Parra Gambin, Pino.
- 58 José Luis Pretel Antón, Conesa.
- 59 Francisco Salmerón Marcos, Canaléjas.
- 60 Arturo Martínez Murcia, Mayor.
- 61 Joaquín Sánchez García, id.
- 62 Francisco Cárcelos Martínez, Numancia.
- 63 Santos Martínez Victoria, M. Núñez.
- 64 Julián Pujol Eserin, A. el Sabio.
- 65 Antonio Paredes López, Roche.
- 66 Juan Calderón Cobacho, Oliveras.
- 67 Vicente Madrid Conesa, Clavijo.
- 68 Francisco Romero Ruiz, General Aznar.
- 69 Salvador Carrión Blaya, Portman.
- 70 Pascual Guier López, id.
- 71 Emilio Saez Moreno, Bailén.
- 72 Juan López Guillén, M. Núñez.
- 73 Francisco Roca Reyes, Benzaies.
- 74 Antonio Valdivia Ruiz, Numancia.
- 75 Juan García Segado, id.

(Se continuará.)

Número 1.545.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA UNION

Don Juan José González de la Calle, Juez de 1.ª instancia del partido de La Unión y Presidente de la Junta para el expurgo de los legajos antiguos existentes en el archivo de este Juzgado.

Hago saber: Que la referida Junta acordó por unanimidad en tres de los corrientes, la declaración de inutilidad de los legajos que al final se relacionan, acuerdo que fué aprobado en sesión del 19 del actual por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete. Y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se anuncia en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los que fueran parte en los asuntos á que los legajos se refieren ó sus herederos, pueda recurrir, dentro de los 15 días siguientes á la publicación del presente, y en escrito razonado, ante la expresada Sala de Gobierno, advertidos que transcurrido dicho término sin ha-

berlo hecho, será firme el acuerdo y se resolverá la destrucción de repetidos legajos por medio del fuego.

Dado en La Unión á veintidós de Julio de mil novecientos diez y ocho.—El Juez de 1.ª instancia, Juan José González de la Calle.—El Secretario de gobierno, P. D., Federico M. Rico.

Relación de los legajos declarados inútiles.

Número 90. Declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Pedro Martínez y Ana Martínez á favor de su hijo Ginés, solicitada y terminada en 30 de Noviembre de 1878.

91. Declaración de herederos por fallecimiento de Florentina Martínez Hernández á favor de su hija Dolores Cobacho, terminada en 20 de Mayo 1886.

92. Declaración de herederos abintestato de José Conesa Pedreño á favor de sus hijos, terminada en 27 Agosto 1878.

93. Declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Gabriel Soto Rodríguez á favor de sus descendientes, terminada en 6 Abril de 1887.

94. Declaración de herederos abintestato de Antonio Imbernón Sánchez á favor de su madre Catalina Sánchez Delgado, terminada en 13 Febrero de 1886.

95. Declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Francisco Fructuoso Res á favor de sus hijos, terminada en 2 de Abril de 1886.

96. Declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Juan Pérez Ruiz á favor de sus hijos, terminada en 30 de Abril 1886.

97. Ejecutivo dictado por José Saura Sánchez contra Salvador Vera Var, que por 7.105 reales, archivándose en 24 de Mayo de 1888.

98. Ejecutivo instado por Juan García Vivancos contra D. Antonio Piazas por 400 pesetas, archivado desde dos de Marzo de 1887.

99. Declaración de herederos abintestato de Hermenegildo Vera y Francisca Baños á favor de su hijo, terminada en 16 de Mayo 1884.

100. Causa núm. 69 de 1887 sobre robo de dinero y otros efectos á D. Diego Cánovas, sobreesida provisionalmente y archivada en 5 de Junio de 1888.

101. Causa núm. 15 de 1888, por muerte casual sobreesida provisionalmente, y archivada en 5 de Junio del mismo año.

102. Causa núm. 19 de 1888 sobre lesiones casuales de Andrés Valencia, sobreesida provisionalmente y archivada en 5 de Junio del mismo año.

103. Causa núm. 39 de 1888 sobre muerte casual de Salvador Gómez Teruel, sobreesida provisionalmente, y archivada en 5 de Junio del mismo año.

104. Causa núm. 38 de 1888 sobre muerte casual de Francisco Gallego, sobreesida provisionalmente y archivada en 5 de Junio del mismo año.—Federico M. Rico.

Número 1.612.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria.

Barranco Valero José María, natural de Murcia, de estado soltero, de profesión jornalero, de 18 años de edad, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en esta capital, calle de la Acequia y en Barcelona, ignorándose su domici-

lio, procesado en causa número 96, de 1914, por el delito de robo, seguida en este Juzgado, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 31 de Julio de 1918.—El Secretario, P. H., José Martínez.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Ramiro Conde.

Número 1.551.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

Requisitoria.

Juan de Dios López Fernández (a) Muñeco, de 19 años, soltero, jornalero, hijo de José María y Dolores, natural de Cehégín, enfermo de la vista y amarillo de color, procesado en sumario núm. 24 de 1917 sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días á constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Caravaca 22 de Julio de 1918.—El Juez instructor, Policarpo Fernández.—P. S. M., Ignacio Bolt.

Anuncios.

Á LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias, y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1885

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, a presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.